

## **CODIGO DE ETICA**

El presente Código de Ética de CERTHIA S.p.A. contiene los principios y políticas generales que deben guiar el actuar ético-profesional de los empleados, subcontratistas (auditores, expertos técnicos y otros), proveedores, Gerencia, en adelante “colaboradores”, y Directorio de CERTHIA. Su objetivo es resguardar los valores que se consideran fundamentales para la recta conducción de los servicios y administración de la empresa:

### **A. ASUNTOS GENERALES**

Todos los colaboradores y Directorio, deben actuar únicamente para el interés de CERTHIA, y su(s) Cliente(s), en el desempeño de sus funciones se deben conducir de manera profesional, con verdad, precisión, equidad y responsabilidad;

- No deben tergiversar las calificaciones, competencia o experiencia, ni emprender asignaciones más allá de nuestras capacidades;
- Tratar de forma confidencial y privada toda la información obtenida en relación con cualquiera de las actividades de certificación de CERTHIA específicas o generales; a menos que se haya autorizado por escrito a divulgar dicha información, por CERTHIA y/o el cliente de CERTHIA, cuando corresponda.
- No discutirá dicha información con nadie excepto aquellos que tienen una necesidad de conocer la información con fines legítimos del proceso de certificación; y no revelará ningún detalle de los hallazgos de la auditoría, ni durante ni después de ésta.

El actuar del colaborador de CERTHIA debe ser con honestidad e imparcialidad, sirviendo a CERTHIA, clientes y público en general; se esforzará por aumentar la competencia y el prestigio del servicio de certificación y utilizará el conocimiento y habilidad para fomentar el bienestar humano, y en la promoción de la seguridad y la confianza de productos y servicios para el uso público.

## **B. RELACIONES CON CERTHIA, EL EMPLEADOR Y LOS CLIENTES**

El colaborador informará a CERTHIA, empleador o cliente de cualquier negocio, conexiones, intereses o afiliaciones que puedan influir en el juicio o menoscabar el carácter equitativo e imparcial de los servicios; no divulgará información confidencial concerniente al negocio, o procesos técnicos de cualquier organización, empleador o cliente, presente o anterior, sin un consentimiento previo.

No aceptará compensación de más de una parte, para el mismo servicio, sin el consentimiento de todas las partes. En caso de prestar algún servicio complementario informará a CERTHIA, para su conocimiento y consentimiento si corresponde.

## **C. RELACIONES CON LOS COMPAÑEROS**

El colaborador se ocupará de que el crédito por el trabajo de otros, se otorgue aquellos a quienes se debe.

El colaborador apoyará el desarrollo profesional de todos sus compañeros, o de aquellos bajo su supervisión. No competirá injustamente con otros.

El colaborador respetará la opinión y conducta de sus compañeros para asegurar que la honestidad y la apertura se demuestre dentro de un equipo auditor.

El colaborador reaccionará abiertamente y profesionalmente en el caso de identificar algún comportamiento no ético de parte de algún compañero, avisando a su contacto, o Jefe directo en CERTHIA.

## **D. RELACION CON EL PUBLICO**

Los colaboradores y directorio, comunicarán con precisión y transparencia aquellas actuaciones que afecte a la sociedad en general, manteniendo siempre la confidencialidad de la información.

Los colaboradores no pueden hacer juicios personales en nombre de CERTHIA, en caso de dar a conocer alguna opinión deben dejar de manifiesto que es a juicio personal, incluyendo redes sociales y artículos en medios comunicacionales

Todos los colaboradores deben:

- Tomarse tiempo para leer con detenimiento, asimilar y aplicar los valores, principios y normas del Código Ético en su actividad diaria.
- Buscar la ayuda inmediata de su superior, su contacto interno en temas de cumplimiento del código ético cuando tengan la más mínima duda o preocupación relativa a la aplicación del Código Ético.

Certifico que he recibido y he comprendido el contenido del Código de Ética de CERTHIA S.p.A.